



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321

SAN ISIDRO, 23 NOV. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 012-2006-CPPAD/MSI de fecha 17.11.06 del Presidente de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Edil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2006 se designa a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en adelante "La Comisión";

Que, la citada Comisión es de opinión que se aperture Proceso Administrativo Disciplinario al servidor nombrado Sr. Carlos Ávila Sanchez, por encontrarse presuntamente implicado en actos de corrupción que conlleven a la supuesta paralización de la ejecución de la clausura del local del Círculo de Oficiales de la Ex Guardia Republicana, lo cual está tipificado como falta en el Artículo 28 incisos h) y j) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, todo ello conforme se aprecia en los dos videos proporcionados por la citada institución;

Que, asimismo, la citada comisión es de la opinión que se instaure proceso administrativo disciplinario a los servidores Armando Mendoza Ugarte (Ejecutor Coactivo) y Luis Fernando Guzmán Landeo (Auxiliar Coactivo) en la medida que fueron involucrados por los señores Rodrigo Erick Palacios Dextre y Carlos Ávila Sanchez en los videos visualizados;

Que, estando a las consideraciones precedentes y de acuerdo con el artículo 167° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en armonía a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario a los siguientes servidores, de conformidad con los considerandos expuestos:

1. Carlos Ávila Sánchez
2. Armando Mendoza Ugarte
3. Luis Fernando Guzmán Landeo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo para que notifique la presente resolución conjuntamente con los 02 videos mencionados en la parte considerativa, a los servidores mencionados en el artículo anterior dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de expedida la presente.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los servidores mencionados en el artículo primero efectúen sus descargos de ley dentro del término perentorio de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro ponga a disposición de los procesados toda la información a que se refiere la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

